



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JOSEFA TORRES MOLINA
02/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavos del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 477819N

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veinte, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

18º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE COROS Y DANZAS DE JUMILLA, EJERCICIO 2020: EXPEDIENTE 477819N.

Visto el borrador de convenio a suscribir con la Asociación Coros y Danzas de Jumilla, con NIF G30260814, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 5.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal del presente ejercicio 2020, para colaborar económicamente en la ejecución del Festival Nacional de Folklore “Ciudad de Jumilla”.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura, de fecha 3 de septiembre de 2020.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 3 de septiembre de 2020.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, que prevé la concesión directa de una subvención a Coros y Danzas de Jumilla por un importe de 5.000,00 €.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Atendido el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención municipal el 16 de septiembre de 2020, en el que indica *“...Se Fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente”*.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDU
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AKHV P272 4WDF RJTU

Acuerdo JGL 28/09/2020 Pto 18º Convenio concesión subvención Coros y Danzas 2020 - SEFYCU 1844223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
JOSEFA TORRES MOLINA
02/10/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnaves del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 477819N

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en los términos que viene redactado, el texto del borrador del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Asociación Coros y Danzas de Jumilla, con NIF G30260814, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 5.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2020, suponiendo este importe el 97,08 % del coste de la actividad, a fin de colaborar en la ejecución de Festival Nacional del Folklore "Ciudad de Jumilla".

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 5.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar a D. Andrés Martínez Díaz, Jefe del Servicio de Cultura, como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Coros y Danzas de Jumilla como legalmente proceda.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Festejos para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
JUANA GUARDIOLA VERDU
02/10/2020



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AKHV P272 4WDF RJTU

Acuerdo JGL 28/09/2020 Pto 18º Convenio concesión subvención Coros y Danzas 2020 - SEFYCU 1844223

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2